



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 20 OCT 2011

**RES. CD-ECO N° 319.11**

Expte. N° 6528/11

**VISTO:**

La Nota presentada por los Cres. Carlos Darío Torres y Hugo Ignacio Llimos, Docentes responsables de la Cátedra "Contabilidad II" y "Contabilidad III", por medio de la cual solicitan se designe a los Cres. Liliana Patricia Galdeano y Esteban Carlos Reston en los cargos interinos de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para las Asignaturas mencionadas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las citadas Cátedras no cuentan con un Profesor Titular, por cuanto el cargo se encuentra vacante.

Que las Cátedras cuentan con docentes que se encuentran en uso de licencia sin goce de haberes por encontrarse cumpliendo funciones de mayor jerarquía como autoridades de esta Facultad y Universidad.

El elevado número de alumnos inscriptos en el segundo cuatrimestre.

Que los docentes Galdeano y Reston han tomado a su cargo la responsabilidad de atender una comisión teórica, además de las clases prácticas que les corresponden.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 12/11 de fecha 04/10/11.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** a los Cres. LILIANA PATRICIA GALDEANO, D.N.I. N° 20.232.181 y ESTEBAN CARLOS RESTON, D.N.I. N° 20.104.903, en los cargos **interinos** de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Contabilidad II" con extensión a "Contabilidad III", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta que los cargos respectivos sean cubiertos por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2°.- Conceder licencia sin goce de haberes** a los Cres. LILIANA PATRICIA GALDEANO, D.N.I. N° 20.232.181 y ESTEBAN CARLOS RESTON, D.N.I. N° 20.104.903, en sus cargos **regulares** de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad II" con extensión a "Contabilidad III", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de los docentes en los cargos cuya designación obra en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina aún de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:



*[Handwritten signatures]*

...///



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

**RES. CD-ECO N° 319.11**

**Expte. N° 6528/11**

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido** que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.


**ARTÍCULO 7°.- Aclarar** que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

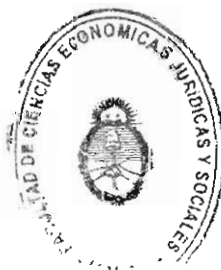
**ARTÍCULO 8°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 10°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 11°.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

  
Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos



  
D. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO